



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-1064724-UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de autorización para realizar la Jornada **Adolescencias y desafíos en la escuela secundaria: orientaciones para docentes**”, cuya Responsable Académica es la Dra Griselda Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es organizada desde el Servicio de Asistencia Técnica “Promoción de la salud integral de los y las adolescentes” a partir de la demanda que realiza el director Adrián Di Gregorio de la Escuela Héctor Valdivielso al Servicio en el marco de actividades realizadas con el fin de abordar la temática de la convivencia escolar;

Que tiene por objetivos generales: Promover espacios de escucha y reflexión acerca de la promoción de la salud y la convivencia; Brindar herramientas teórico- prácticas que contribuyan a la convivencia escolar mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y los vínculos entre pares y entre adolescentes- adultos;

Que la propuesta busca abordar y poner en tensión conceptos tales como “adolescencias”, “violencia escolar y violencia en la escuela”, “prevención de riesgos y promoción de la salud”, “conflictividad y convivencia escolar” con el fin de contribuir al desarrollo de estrategias que permitan a la comunidad escolar una convivencia saludable;

Que la Jornada tiene como destinatarios a docentes, preceptores, equipo directivo, equipo de orientación de la Escuela Héctor Valdivielso;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025, de la Jornada **Adolescencias y desafíos en la escuela secundaria: orientaciones para docentes**, en la Escuela Héctor Valdivielso, cuya Responsable Académica es la Dra Griselda Cardozo DNI 17425914, de acuerdo al detalle del Anexo IF-2025-00883555-UNC-SE#FP de 5 (cinco) fojas, que forma parte integral de esta resolución.-

ARTÍCULO 2°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe de la actividad dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Publicar, comunicar, notificar y archivar.